



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION PERMISO DE USO Néstor Darío Bender

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 13 de Agosto de 2025.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Señor Bender, Néstor Darío; D.N.I. N° 16.955.093, bajo Expediente N° 4015/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota presentada por Bender, Néstor Darío, el 25 de febrero del corriente año, solicita la habilitación de un local por vía excepción, destinado a Salón de Eventos, en un inmueble de su propiedad ubicado en calle Los Araucanos s/n, Partida N°250.789 en el Distrito R1, de la Ciudad de Crespo.

Que de acuerdo a la Ordenanza N°116/23 Anexo Tabla de Usos en actividades /Servicios/Complementarios donde se inscribe la actividad para la cual se solicita la habilitación (Salón de Fiesta hasta 250 mts.). Se establece que en el Distrito Rural Intensivo un Co 4: **Solo frente a rutas o colectoras, un CoV: Estudio de Impacto de Vecindad**, considerando que no se ubica frente a ruta o colectoras, **la actividad no esta permitida.**

Que el salón a habilitar es de 199,42 metros cuadrados, en un lote de 30.194,41 metros cuadrados, al mismo se accede por una calle interna desde Los Araucanos y cuenta con lugar amplio en el predio para estacionamiento.

Que teniendo en cuenta que el lugar solicitado para la habilitación se encuentra fuera de la Planta Urbana y el informe presentado por el contribuyente, elaborado por un Especialista en Seguridad e Higiene, Señor Kemerer, Jorge en el mismo consta que dicho lugar no cuenta con servicio municipal de agua ,como así tampoco conexión a

la red cloacal para arrojar los desechos y aguas servidas.

Que en la misma se deja aclarado que, para poder comenzar a funcionar deberá presentar en habilitaciones: los planos de relevamiento del salón, solicitar la conexión de red de agua, colocando un medidor a cargo del contribuyente y en caso de no conectarse a la red cloacal, tener un pozo negro, cuyo desagote estará a cargo del propietario.

Que habiendo analizado la solicitud realizada en la Comisión de Planeamiento y además del informe presentado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, se le habilita el uso de suelo por 12 meses.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°**.- Autorícese por vía de excepción al Señor Bender, Néstor Darío, D.N.I. N° 16.955.093, el Permiso de Uso del local destinado a Salón de Eventos denominado “La Finca Real,” en el inmueble de su propiedad ubicado en calle Los Araucanos s/n, Partida N° 250.789 en el Distrito R1 de la Ciudad de Crespo, por el término de Doce (12) meses.-

**ARTICULO 2°**.- Dispónese que deberá dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por las Áreas competentes de la Municipalidad de Crespo.-

**ARTICULO 3°**.- Notificar a la Subdirección de Planeamiento, Obras Privadas y al interesado.-

**ARTICULO 4°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-